



**CIRCULAR 015**

**29 DIC 2022**

**DE:** Secretario General  
**PARA:** Servidores públicos y contratistas del Municipio de Caldas  
**ASUNTO:** Cuantías de las modalidades de contratación para la vigencia 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Municipal 188 del 13 de octubre de 2021, en el cual se establece que son funciones de la Secretaría General, garantizar, administrar y evaluar el proceso de contratación del municipio en sus diferentes etapas precontractual, contractual y poscontractual; en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia a las modalidades de contratación pública en razón a su cuantía, en lo consagrado en el artículo 1 del Acuerdo Municipal 008 de 2022, en el que se fija el presupuesto de la entidad para la vigencia 2023 en la suma de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$77.485.848.000), y en lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Nacional 2613 del 28 de diciembre de 2022, por el cual se fija el salario mínimo mensual legal para la vigencia 2022 en UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), me permito impartir las siguientes directrices para el cálculo de las cuantías contractuales en el Municipio de Caldas, Antioquia:

1. El valor total del presupuesto de la entidad equivale a 66.798 SMLMV, que es la resultante de dividir el valor del presupuesto por un salario mínimo legal mensual vigente (\$77.485.848.000 ÷ \$1.160.000).
2. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir, como el presupuesto fue aforado en 66.798 SMLMV, la menor cuantía se calculará así:

$$280 \text{ SMLMV} \times \$1.160.000 = \$324.800.000$$

Por lo anterior, el valor de la menor cuantía en el Municipio de Caldas será hasta: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$324.800.000)

3. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se tramitará por la modalidad de mínima cuantía, la cual se calculará así:

$$\$324.800.000 \div 10\% = \$32.480.000$$

Por lo anterior, el valor de la mínima cuantía en el Municipio de Caldas, será hasta: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$32.480.000)

4. El valor de la cuantía de las licitaciones públicas será superior a: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$324.800.000)

  
**JONATHAN GIRALDO GONZÁLEZ**  
Secretario General